

## RESOLUCIÓN 308-11-CONATEL-2008

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el innumerado tercero, literal l) del artículo 33, agregado por el Art. 10 de la Ley 94, publicada en el Registro Oficial 770 de 30 de agosto de 1995, compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones: "...Aprobar los presupuestos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y de la Superintendencia de Telecomunicaciones".

Que de conformidad con el innumerado quinto, literal k) del artículo 33, agregado por el Art. 10 de la Ley 94, publicada en el Registro Oficial 770 de 30 de agosto de 1995, compete a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones: "... Presentar para aprobación del CONATEL, el plan de trabajo y la pro forma presupuestaria de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones".

Que de conformidad con el Art. 88, literal h) del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada corresponde al CONATEL: "Aprobar el presupuesto de funcionamiento del CONATEL, de la Secretaría y de la Superintendencia de Telecomunicaciones de conformidad con la ley ...".

Que el Art. 102 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada establece que: "La Secretaría tendrá un sistema financiero y contable uniforme, con características empresariales y será controlado en función de los resultados. Sus estados financieros deberán ser auditados anualmente por una firma independiente. ..."

Que el Art. 112 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada establece que: "La Superintendencia de Telecomunicaciones tendrá un sistema financiero y contable uniforme y será controlado en función de los resultados. Sus estados financieros deberán ser auditados anualmente por una firma independiente ..."

Que mediante memorando DGAF-2008-0539 de 10 de junio de 2008, la Dirección General Administrativa Financiera de la SENATEL presentó al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, el respectivo Informe de Proforma Presupuestaria correspondiente al 2009.

Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2008, el asesor legal del CONATEL, presentó para consideración del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el informe legal con respecto al Informe de Pro forma Presupuestaria correspondiente a 2009, concluyendo que debería solicitarse a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, que se entregue al CONATEL sus estados financieros

anuales auditados por una firma independiente, conforme lo establece el Art. 102 y 112 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada.

En ejercicio de sus atribuciones legales:

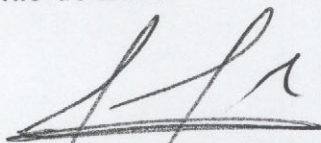
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.** Acoger el informe jurídico del asesor legal del CONATEL, en lo referente a la presentación de estados financieros auditados por una firma independiente, de conformidad con los artículos 102 y 112 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada.

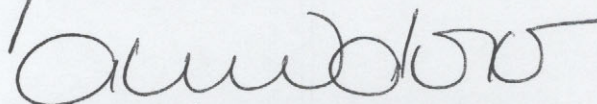
**ARTÍCULO DOS.** Disponer que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones presenten al CONATEL sus estados financieros auditados por una firma independiente, conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 12 de junio de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA  
SECRETARIA CONATEL